

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (SIC).
AMP. IND. AD.: 666/2024

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EFECTUADA EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (SIC).

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las catorce horas y treinta minutos del siete de mayo de dos mil veinticinco (sic), reunidos en la Sala de Plenos de la Sala Superior, sito en Calle Belice S/N, colonia La Cinca, en esta ciudad capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS** y Magistradas y Magistrados de la Sala Superior; ante la presencia de la Ciudadana **MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de fecha **seis de mayo de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la sesión.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Conocer de los oficios **7559/2025** y **7560/2025**, recibidos en la Oficialía de Partes de la Sala Superior de este Tribunal el seis del actual, por medio del cual el **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, hace de conocimiento a esta Sala Superior señalada como responsable, que la sentencia dictada en el amparo indirecto administrativo número **981/2023-I** promovido por [REDACTED] y requiere para que dentro del término de **tres días hábiles** posteriores a la recepción del citado oficio, se proceda a dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el referido amparo.

5.- Clausura de sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes de la Sala Superior.

A continuación, el ciudadano Magistrado Presidente declaró la existencia de Quorum legal, y los acuerdos que se tomen tendrán el carácter de obligatorios.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el ciudadano Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del siete de mayo de dos mil veinticinco (sic).

En cumplimiento del **tercer punto del Orden del Día**, se procedió a dar lectura al orden del día y una vez que se llevó a cabo, el ciudadano Magistrado Presidente solicitó a las Magistradas y a los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, manifestar en votación económica si es de aprobarse el Orden del Día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del día**, relativo a: conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TCA/SS/057/2015, derivado del expediente número TCA/SRZ/219/2012, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“... Se deja insubsistente el proveído de dos de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia TCA/SS/057/2015, únicamente en la parte en que se decretó la destitución del C. FREDY VARGAS TORRES, como Oficial Mayor del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero... este Tribunal de Justicia Administrativa, advierte que de los autos que integran el presente expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia, se desprende que a partir del primero de octubre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo el cambio de administración de todos los Municipios que conforman el Estado de Guerrero; entonces, en consideración a lo anterior, es inconcuso que a la presente data el quejoso [REDACTED], ya no ostenta el cargo de autoridad demandada en el presente juicio Oficial Mayor del Ayuntamiento Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero; ahora quien ocupa dicho cargo, es el C. OTONIEL BASURTO SÁNCHEZ; no obstante, se precisa que tomando en cuenta que el Juzgado Federal al momento de entrar al análisis de los conceptos de violación invocados por el quejoso, determinó que el artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, deriva que las facultades del Oficial Mayor municipal, están encaminadas a suplir las faltas temporales del Secretario del Ayuntamiento, que no excedan de treinta días; atender los requerimientos de recursos materiales y financieros de las áreas administrativas del propio Ayuntamiento; atender el manejo del personal Administrativo del ente municipal; así como proponer e implementar programas de modernización de la administración pública municipal; y por el contrario, ninguna se refiere al manejo de recursos públicos en favor de terceros, lo cual impide que de motu proprio pueda realizar el pago requerido;

en tal virtud, dicha autoridad federal determinó que no procede la destitución de FREDY VARGAS TORRES, como Oficial Mayor del Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero... En cumplimiento al amparo y con los argumentos del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, esta autoridad señalada como responsable, declara que no es procedente la destitución del [REDACTED], como Oficial Mayor del Ayuntamiento Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondiente al trienio 2021-2024, al no tener dentro de sus atribuciones el manejo de los recursos financieros relacionados al cumplimiento de la sentencia ejecutoriada en el expediente en que se actúa... Atendiendo el efecto contenido en la parte final del inciso 2 de la ejecutoria de amparo que por esta vía se da cumplimiento, a efecto de que esta Sala Superior "continúe con el procedimiento de ejecución de sentencia conforme a derecho proceda"; al respecto, se precisa que en auto de diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, este Pleno requirió a las autoridades demandadas del presente juicio, para que dentro del término de veinte días procedieran a dar cabal cumplimiento a la sentencia, apercibidos que en caso de omisión se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva, consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la unidad de medida y actualización... Por lo que, a fin de notificar dicho proveído a las demandadas, se giró el despacho número 206/2025, al Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo, para que en auxilio a las labores de esta Sala Superior, ordene a quien corresponda, notificar el auto referido; en tal virtud, una vez que la Sala de origen devuelva a esta Sala Superior el despacho en cita, con las constancias de notificación debidamente diligenciadas, este Pleno en la sesión ordinaria correspondiente, emitirá el pronunciamiento que en derecho corresponda... Remítase la presente resolución al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Acapulco, Guerrero, para que provea lo que en derecho proceda respecto del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada con motivo del amparo indirecto administrativo 981/2023-I...".

No habiendo más asuntos que tratar se dan por concluidos los trabajos de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, firmando la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron. - DOY FE.

MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE.

MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODINEZ VIVEROS
MAGISTRADA.

DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA.

DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO.

DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA.

MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECRETARÍA DE ACUERDOS
PUNTA DE MANGINGO, COAH.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

